



**CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS,  
CHIMALTENANGO.**

**EXTRACCION Y ACARREO DE DESECHOS  
SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
PARRAMOS, CHIMALTENANGO.**



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



### CONTRATO DE SERVICIOS DE EXTRACCION DE BASURA NUMERO 01-2023

#### NÚMERO DE CUENTADANCIA T3-4-14

En el Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, el día dos del mes de enero del año dos mil veintitrés. **NOSOTROS:** Por una parte la señora ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ, de cuarenta y dos años de edad, soltera, Secretaria Bilingüe, Guatemalteca, de este domicilio, originaria de Guatemala, departamento de Guatemala y vecina de este Municipio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI), número: un mil setecientos cincuenta y seis, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO**, calidad QUE LA ACREDITA con la siguiente documentación: a) Acuerdo Número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), de fecha cuatro de Julio del dos mil diecinueve, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango, en el que Adjudica el cargo y declara legalmente como Alcaldesa Municipal de Parramos, departamento de Chimaltenango, b) certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo Número tres guion dos mil veinte 03-2020, de fecha quince de enero de dos mil veinte de la Secretaría municipal de la Municipalidad de Parramos suscrita en el libro de Sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, y de conformidad con las Facultades que le confiere el Artículo 52 del Decreto No. 12-2002 del Congreso de la Republica (Código Municipal y sus Reformas), señalado lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamiento en la sede de la Municipalidad De Parramos, departamento de Chimaltenango, ubicada en la primera.calle cero guion treinta y uno zona uno (1ª calle 0-31 zona 1) de este municipio. Y por la otra parte comparece **MARIO RENÉ GARCÍA SANTIAGO**, de cuarenta y seis años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, originario de La Antigua Guatemala, con residencia en Calle Real, A, 31 Zona 2 Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir notificaciones y citaciones, me Identifico por medio de Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y dos catorce mil quinientos tres cero trescientos uno (2582 14503 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien en el transcurso del presente documento se le denomina como **"EL CONTRATISTA"**. Manifestamos los otorgantes ser de las generales consignadas, que la presentación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, celebramos el **CONTRATO INDIVIDUAL DE EXTRACCIÓN Y ACARREO DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO**, y para los efectos del mismo en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**, de conformidad con las siguientes clausulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamento en lo que para el efecto establecen: i) 101, 102, literal a), 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; ii) 3, 7, 9, 33, 35, 40, 41, 42 y 68 inciso a), iii) 44 Casos de Excepción literal g) de la Ley Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar los servicios como **Extractor y acarreo de Desechos Sólidos** de la Municipalidad de Parramos, departamento de



7849-5957  
www.muniparramos.gob.gt  
municipalidad.parramos2020@gmail.com  
Municipalidad de Parramos

**Parramos**  
florrece!



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



Chimaltenango, conforme a lo siguiente a) Coordinar eficientemente el traslado de los desechos sólidos orgánicos e inorgánicos de la zona de transferencia a los diferentes vertederos autorizados; b) Realizar los trabajos de SERVICIO Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS, del Edificio Municipal, Mercado Municipal y de la basura que los trabajadores municipales recolectan después de realizar la limpieza en las calles del municipio de Parramos Departamento de Chimaltenango; c) Realizar las visitas cuatro días por semana por el servicio de extracción y acarreo de desechos sólidos en los lugares indicados en el inciso b) y en los lugares que sea necesario el servicio de extracción y acarreo de desechos sólidos; d) entregar una constancia de bitácora de la Dirección de servicios municipales, para el registro de los viajes realizados de la extracción de desechos y; e) Darle cumplimiento a las normas establecidas que se refiere en esta materia. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO:** A) La Municipalidad de Parramos, Departamento de Chimaltenango conviene en pagar "AL CONTRATISTA" por los servicios de **Extracción y acarreo de Desechos Sólidos** de la Municipalidad de Parramos, departamento de Chimaltenango; una asignación total de **ciento noventa y ocho mil quetzales exactos (198,000.00)** y que se harán efectivos de la siguiente manera: **doce pagos mensuales de dieciséis mil quinientos quetzales exactos (Q.16,500.00)** que corresponde del **dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés (02/01/2023 al 31/12/2023)**, en periodos no menores de treinta (30) días, entendiéndose en forma mensual cada pago. El plazo del contrato será del **dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés (02/01/2023 al 31/12/2023)** Dichos pagos se harán "AL CONTRATISTA" mediante la presentación de la factura correspondiente y la constancia de bitácora emitida por la Dirección de servicios municipales de las actividades realizadas durante el mes que se cancela, documentos que deberán ser debidamente aceptados y a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" a partir del inicio de la vigencia del plazo del presente contrato, así como presentar un informe final al concluir el plazo del presente contrato, con cargo a la estructura presupuestaria renglón **115 extracción de basura y destrucción de desechos sólidos** del Presupuesto General Municipal Vigente. Monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, en concepto de pago por la extracción de la basura y acarreo de los desechos sólidos del edificio Municipal, Mercado Municipal y de la basura que los trabajadores municipales recolectan después de realizar la limpieza en las calles del municipio de Parramos, Departamento Chimaltenango que serán cubiertos en periodos mensuales, contra la presentación de la factura contable correspondiente. Los pagos serán cubiertos con cargo a la partida presupuestaria número **12 02 001 001 000**. **CUARTA PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del **dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés (02/01/2023 al 31/12/2023)**. **QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo treinta y ocho (38) numeral uno y cincuenta y cinco (55) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de Parramos Chimaltenango, previamente a la aprobación del presente contrato, una garantía de cumplimiento equivalente al diez por (10%) de su valor total que asegurará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales; esta garantía se hará efectiva a la Municipalidad de Parramos Chimaltenango cuando ocurra el incumplimiento de las mismas. En el caso que la garantía se proporcione mediante fianza de cumplimiento, emitida por una



**7849-5957**  
**www.muniparramos.gob.gt**  
**municipalidad.parramos2020@gmail.com**  
**Municipalidad de Parramos**

**Parramos**  
*florece!*



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



empresa o entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en el país, esta podrá hacerla efectiva, la Municipalidad de Parramos Chimaltenango, cuando ocurra el incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA"; para el efecto la Municipalidad de Parramos Chimaltenango, departamento de Chimaltenango, dará audiencia por diez (10) días a "LA AFIANZADORA" para que exprese lo que considere conveniente, legal y pertinente, efectuando, lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición valedera a juicio de la Municipalidad de Parramos Chimaltenango, sin más trámite, se ordenará el requerimiento respectivo, y "LA AFIANZADORA", dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, hará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente alguno, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La garantía de cumplimiento se mantendrá vigente hasta que se extienda, a favor de "EL CONTRATISTA" la solvencia o finiquito correspondiente. **SEXTA: CONDICIONES:** A) "EL CONTRATISTA", atenderá y realizara de acuerdo al cronograma presentado (cuatro viajes a la semana) la extracción y acarreo de los desechos sólidos de Edificio Municipal, Mercado Municipal y de la basura que los trabajadores municipales recolectan después de realizar la limpieza en las calles del municipio de Parramos, Departamento de Chimaltenango y en los lugares que sea necesario, siendo responsable directamente "EL CONTRATISTA" del depósito de dichos desechos en los lugares autorizados. B) Queda exclusivamente bajo responsabilidad de "EL CONTRATISTA", el lugar donde deposite y acarreo los desechos sólidos de Edificio Municipal, Mercado Municipal y de la basura que los trabajadores municipales recolectan después de realizar la limpieza en las calles del municipio de Parramos, Departamento de Chimaltenango, los pagos que realice para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato quedan bajo su estricta responsabilidad. C) Responder ante las autoridades de LA MUNICIPALIDAD si se suscribe algún inconveniente por la manipulación en la extracción de desechos sólidos, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos, quedando LA MUNICIPALIDAD exonerada de toda responsabilidad. **DE LA COBERTURA:** La extracción y acarreo de los desechos sólidos de Edificio Municipal, Mercado Municipal y de la basura que los trabajadores municipales recolectan después de realizar la limpieza en las calles del municipio de Parramos, Departamento de Chimaltenango y depositarlos en el lugar legalmente autorizado. "EL CONTRATISTA" realizara el trabajo de carga y descarga del camión sin ningún costo adicional de mano de obra. **SEPTIMA: FORMA DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA" Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada uno le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **OCTAVA: SANCIONES:** En caso de que "EL CONTRATISTA", no cumpla con las cláusulas del presente contrato, deberá pagar la MUNICIPALIDAD los daños y perjuicios que se deriven de su falta de responsabilidad. **NOVENA: PROHIBICIONES PARA EL CONTRATISTA:** Al contratista le queda prohibido enajenar, ceder o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato y depositar los desechos sólidos (basura) que se extrae del Edificio Municipal, Mercado Municipal y de la basura que los trabajadores municipales recolectan después de realizar la limpieza en las calles del municipio de Parramos, Departamento de Chimaltenango, en un lugar que no se encuentre debidamente autorizado, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que preste, con pena a lo establecido en el

☎ 7849-5957  
🌐 [www.muniparramos.gob.gt](http://www.muniparramos.gob.gt)  
✉ [municipalidad.parramos2020@gmail.com](mailto:municipalidad.parramos2020@gmail.com)  
📍 Municipalidad de Parramos

**Parramos**  
*florece!*



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



artículo doscientos veintidós (222) del Código Penal, como el resultado de los servicios que presta. **DECIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información personal o privada consignada en el presente contrato tiene carácter confidencial para terceras personas, salvo pacto en contrario o por el orden judicial. **DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA:** De manera expresa "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento de Ley y debidamente de las penas relativas al delito de perjurio, que no está comprendido dentro de las prohibiciones que establece el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1) del mismo cuerpo legal. Declara además que no tiene proceso administrativo o judicial pendiente en contra de "LA MUNICIPALIDAD"; garantizando el cumplimiento de tal condición con todos sus bienes presentes y futuros sin que esto lo exima de las demás responsabilidades en que pudiera incurrir. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO:** "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por depositar "EL CONTRATISTA", los desechos sólidos (basura) extraídos del Edificio Municipal, Mercado Municipal y de la basura que los trabajadores municipales recolectan después de realizar la limpieza en las calles del municipio de Parramos, Departamento de Chimaltenango, en un lugar no autorizado legalmente; b) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA", en cualquiera de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, c) Por vencimiento del plazo si no existiera prórroga alguna; d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; e) Por rescisión acordada entre las partes o por ocurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor; f) Si "LA MUNICIPALIDAD" injustificadamente retrasare los pagos a que se refiera la cláusula tercera, transcurrido treinta (30) días hábiles después de haberse concluido los trámites de autorización del pago de sus servicios, "EL CONTRATISTA" podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte; g) En caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquier de las partes cumplir con sus obligaciones, se convendrá en dar aviso por escrito respecto de tal imposibilidad por incumplimiento; h) por renuncia de "EL CONTRATISTA", "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato si "EL CONTRATISTA" incumple con todas o cualquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato; i) "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato de forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieren causarse, siendo imputables a "EL CONTRATISTA" y j) el presente contrato podrá ser revocado, modificado, o ampliado de conformidad con las necesidades y circunstancias de esta municipalidad. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII, Artículo cuatrocientos treinta y nueve (439) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS. **DECIMA CUARTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del



*[Handwritten signature]*



7849-5957

[www.muniparramos.gob.gt](http://www.muniparramos.gob.gt)

[municipalidad.parramos2020@gmail.com](mailto:municipalidad.parramos2020@gmail.com)

Municipalidad de Parramos

**Parramos**  
*florece!*

# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



presente contrato, será resuelta directamente entre ellos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obliguen a las partes, debe de ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo nueve (9), numeral seis (6), inciso seis punto uno (6.1) y por el artículo cuarenta y ocho (48), ambos de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipulados "LA MUNICIPALIDAD " Y "EL CONTRATISTA", aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco hojas de papel membretado de la Municipalidad de Parramos del Departamento de Chimaltenango.

  
ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ  
ALCALDESA MUNICIPAL



  
MARIO RENE GARCIA SANTIAGO  
EL CONTRATISTA

 7849-5957  
 [www.muniparramos.gob.gt](http://www.muniparramos.gob.gt)  
 [municipalidad.parramos2020@gmail.com](mailto:municipalidad.parramos2020@gmail.com)  
 Municipalidad de Parramos

**Parramos**  
*florece!*

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

# ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



### CONTRATO NUMERO 02-2023

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: En el municipio de Parramos del departamento de Chimaltenango, el día dos de enero de dos mil veintitrés NOSOTROS: **CESAR BAUDILIO IRUNGARAY GUZMAN**, de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Industrial, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifica con el Documento Personal de identificación numero: dos mil quinientos veintisiete, sesenta mil quinientos veintidós, cero ciento uno (2527 60522 0101), extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien en el curso de este instrumento se le denominara EL PROPIETARIO O ARRENDANTE, Y por la otra parte **ALICIA MENDEZ GONZALEZ**, de cuarenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, secretaria bilingüe, de este domicilio, se identifica con el documento personal de identificación numero: un mil setecientos cincuenta y seis, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Alcaldesa Municipal de la Municipalidad del municipio de Parramos del departamento de Chimaltenango, calidad que acredita con la Certificación del Acta de toma de posesión número cero tres guion dos mil veinte (03-2020) de fecha quince de enero de dos mil veinte, y el acuerdo número: diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019) emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango, de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, documentación que de conformidad con la Ley y a criterio del infrascrito Notario, son suficientes para acreditar la calidad con que actúa para el otorgamiento del presente instrumento, quien en el curso de este instrumento se le denominara LA ARRENDATARIA". Y aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, por lo que de mutuo acuerdo celebramos el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, de conformidad con los siguientes puntos: **PRIMERO:** Manifiesta el señor Cesar Baulillo Irungaray Guzmán, bajo juramento de ley y advertido de las penas relativas al delito de perjurio, que es propietario del bien inmueble situado en la primera calle uno guion setenta siete de la zona uno, Cantón La Unión del municipio de Parramos del departamento de Chimaltenango, el cual goza con servicios de drenaje, agua potable y energía eléctrica. **SEGUNDO:** Expresa el propietario, que por este acto entrega en arrendamiento, el bien inmueble de su



 **7849-5957**  
 **www.muniparramos.gob.gt**  
 **municipalidad.parramos2020@gmail.com**  
 **Municipalidad de Parramos**

**Parramos**  
*florece!*



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



### CONTRATO NUMERO 02-2023

propiedad a la arrendataria, sujetándose dicho arrendamiento, con las siguientes condiciones A) PLAZO: El plazo del contrato será de un año, contados partir del uno de enero de dos mil veintitrés, en consecuencia, vencerá el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. B) PRORROGA: Este contrato podrá prorrogarse únicamente por otorgamiento de contrato de arrendamiento de igual naturaleza al presente contrato, debiendo Cumplir con este cruce de cartas para el nuevo contrato con un mes de anticipación a la terminación del presente contrato; C) LA RENTA: La renta que se pagara por el arrendamiento será de DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS, dichos pagos se harán al finalizar cada mes, dentro de los días veinticinco al treinta de cada mes, debiendo el propietario presentar la factura respectiva a la Dirección Administrativa Financiera Municipal de la Municipalidad de Parramos del departamento de Chimaltenango, D) DESTINO: El inmueble será destinado para uso, para los beneficiarios el Centro de Atención y Desarrollo Infantil del Municipio de Parramos del Departamento de Chimaltenango, E) PROHIBICIONES: le queda prohibido a la ARRENDATARIA: 1) introducir, guardar o almacenar sustancias inflamables corrosivas, explosivas, armas y cualquier clase de sustancias, instrumentos o bienes Cualquier naturaleza que sean de uso o tenencia prohibida por la ley que pongan en peligro e inmueble, la vida e integridad de los ocupantes y vecinos, siendo en todo caso y por cualquier motivo LA ARRENDATARIA responsable directa de los daños y perjuicios que del arrendamiento ocasionen al inmueble, al Estado o terceras personas, o por variar el destino del bien inmueble sin la autorización del ARRENDANTE; 2) Asimismo le queda prohibido subarrendar el bien inmueble objeto de arrendamiento, F) Las pinturas, reparaciones locativas mejoras de cualquier naturaleza que el arrendatario desee efectuar en el inmueble para su aprovechamiento, comodidad o lucimiento, que se adhiera al piso, paredes, cielo, en el exterior del inmueble serán por su cuenta y al vencerse el plazo del arrendamiento podrán retirarse solo si fuera posible su separación no podrán retirarse y quedaran en beneficio del inmueble, sin obligación de pago compensatorio alguno, salvo que se pacten con el arrendante quien en todo caso deberá dar autorización para cualquier mejora que se pretenda hacer y sin que pueda retirar y sin obligación por parte del arrendante de hacer pago compensatorio alguno, en lo no previsto para esta materia se estará a lo que establecer el Código Civil en caso contrario, G) FALTA



 **7849-5957**  
 **www.muniparramos.gob.gt**  
 **municipalidad.parramos2020@gmail.com**  
 **Municipalidad de Parramos**

**Parramos**  
*florece!*



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

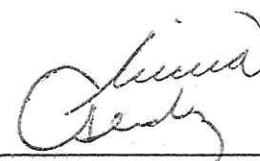
## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



### CONTRATO NUMERO 02-2023

DE PAGO: El presente contrato se considera vencido por falta de pago de una de las mensualidades o renta en la forma, lugar y tiempo convenido, o el incumplimiento de parte de la ARRENDATARIA de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de este contrato, y dará derecho al arrendante para dar por vencido el plazo del mismo y a demandar la desocupación y cobro de rentas atrasadas en la forma legal respectiva y los daños causados al inmueble, H) El inmueble es recibido con todos sus ambientes servicios y accesorios en buen estado. **TERCERO:** EL ARRENDATARIO queda obligado a lo siguiente: a) A devolver el inmueble arrendado al arrendante en el mismo buen estado que lo recibió y así deberá devolverlo, salvo los daños deterioros del uso normal y prudente. b) Al pago por consumo de los servicios básicos con que cuenta el bien inmueble, a partir de la presente fecha de inicio de arrendamiento y por tiempo que ocupe el inmueble, a partir de la presente fecha de inicio de arrendamiento y por tiempo que ocupe el inmueble. c) en caso de incumplimiento del presente. Contrato, al pago de daños y perjuicios causados ya sea judicial o extrajudicial; d) le corresponde los gastos de mantenimiento, cuidado y conservación del inmueble mientras dure el presente contrato. **CUARTO:** El presente contrato, puede darse por terminado, también, por acuerdo mutuo de las partes contractuales, debiendo encontrarse el arrendatario sin pago pendiente de renta, debiendo encontrarse el inmueble en buen estado. **QUINTO:** ACEPTACION: Manifestamos los comparecientes que aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, en los términos relacionados, por lo que bien enterados de su contenido, objeto, validez y advertidos de los efectos legales de este contrato, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

F   
ARRENDATARIO

F   
ALCALDESA MUNICIPAL 

 7849-5957  
 [www.muniparramos.gob.gt](http://www.muniparramos.gob.gt)  
 [municipalidad.parramos2020@gmail.com](mailto:municipalidad.parramos2020@gmail.com)  
 Municipalidad de Parramos

**Parramos**  
florece!

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA.



### CONTRATO NUMERO 02-2023

En el municipio de Parramos del departamento de Chimaltenango, el dos de enero de dos mil veintitrés, yo, el Infrascrito Notario, doy fe, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy y en mi presencia por el señor CESAR BAUDILIO IRUNGARAY GUZMAN quien se identifica con el Documento Personal de identificación numero: dos mil quinientos veintisiete, sesenta mil quinientos veintidós, cero ciento uno, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y la señora ALICIA MENDEZ GONZALEZ quien se identifica con el documento personal de identificación numero: un mil setecientos cincuenta y seis, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, cero ciento uno extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y que calza un Contrato de Arrendamiento en Documento Privado. Los Signatarios firman la presente acta de legalización de firmas junto con el Notario que autoriza. DOY FE.

F   
ARRENDATARIO

F   
ALCALDESA MUNICIPAL 

ANTE MÍ:

**SERVICIO DE CLORACION A LOS POZOS DE  
AGUA POTABLE, PARRAMOS,  
CHIMALTENANGO.**



# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



### CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PROVEEDURÍA No. 03-2023 T3-4-14

En el municipio de Parramos Departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero de dos mil veintitrés, nosotros; por una parte **ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ**, de cuarenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación con número de CUI: un mil setecientos cincuenta y seis, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, cero ciento uno (1756 08881 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; actuando en mi calidad de, alcaldesa municipal, personería que acredito con el Acuerdo Número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2,019), del Tribunal Supremo Electoral Departamental de Chimaltenango, de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve y Acta de Toma de posesión No. 03-2020 de fecha quince de enero del año dos mil veinte según Acta de sesión Extraordinaria, señalando lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la municipalidad, ubicada en la primera calle cero guion treinta zona uno (1ra. Calle 0-30 zona 1) de este municipio y por la otra, **NOELIA SUSANA VASQUEZ MARROQUÍN**, de cuarenta (42) años de edad, soltera, guatemalteca, profesión, con domicilio en Condominio Bella Vista, Casa número 153 Calle Real de Jocotenango Sacatepéquez, con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación: dos mil seiscientos cincuenta y cuatro espacio treinta y siete mil dieciséis espacio cero trescientos uno (2654 37016 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones la dirección siguiente: Condominio bella vista casa no.153 calle real de Jocotenango, Sacatepéquez. Actúo en mi calidad de propietaria y en el ejercicio de la Representación Legal de la empresa individual **EQUICHLOR** la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil bajo el número: novecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres (943843) folio: cincuenta y seis (56), libro: mil ciento cuarenta y seis (1146) de empresas mercantiles y Registro General de Adquisiciones del Estado bajo el folio: (143596) ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa y seis. Dejando bajo juramento de ley que su empresa no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. Ambos otorgantes Manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente contrato. Todas las documentaciones relacionadas se tuvieron a la vista y forman parte del expediente respectivo. En lo Sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL PROVEEDOR"**, ajustándonos conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos: 1, 9 numeral 6) inciso a), 47, 49 y 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 42 del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus Reformas; y Artículo 53, Literal I), del Decreto Número 12-2002, Código Municipal y sus respectivas reformas. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CLORACIÓN A LOS POZOS DE AGUA POTABLE, PARRAMOS DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.** El proveedor se compromete a suministrar para esta municipalidad lo siguiente: verificar la dosificación de cloro, rectificación del equipo dosificador y equipamiento de los mismos una vez por semana a cada pozo en coordinación con una persona asignada por la municipalidad en los pozos de agua potable siguientes: 1) pozo municipalidad; 2) pozo chitaburuy uno y nacimiento; 3) Pozo cuchilla uno; 4) Pozo Cuchilla dos; 5) Pozo la Unión Casco Urbano Parramos. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el monto del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.87,600.00)**. Realizándose pagos mensuales de **SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,300.00)**, previa entrega de factura electrónica e informe de la cloración de los distintos pozos y nacimientos de agua, a la Dirección Financiera Integrada Municipal. **CUARTA: PLAZO Y SANCIONES:** El proveedor se compromete a cumplir fielmente con la entrega de los insumos y servicios conforme sea requerido dentro del plazo comprendido del **DOS DE**

 **7849-5957**  
 **www.muniparramos.gob.gt**  
 **municipalidad.parramos2020@gmail.com**  
 **Municipalidad de Parramos**

**Parramos**  
*florece!*

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. En caso de incumplimiento se hará acreedor al pago de una sanción a la municipalidad de conformidad a lo que para el efecto establece el artículo 85 de la ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis. De su Reglamento. **QUINTA: FIANZAS:** El proveedor deberá constituir a favor de la Municipalidad la fianza siguiente: 1) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El proveedor se obliga a presentar a favor de la municipalidad previo a la aprobación del presente contrato, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los trabajos contratados, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92. Dicha fianza deberá estar en vigencia hasta la respectiva finalización del presente contrato. **SEXTA: RELATIVA AL COHECHO:** El Proveedor manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República; Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la municipalidad para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUAATECOMPRAS. **SEPTIMA: CASO FOTUITO O FUERZA MAYOR:** los hechos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido, agotándose en primera instancia la vía administrativa. La municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Proveedor se obliga a satisfacer los impuestos y retenciones establecidas por la ley, así como entregar en el tiempo contractual los insumos y servicios contratados. La municipalidad podrá efectuar los pagos respectivos en forma como queda establecido en la cláusula tercera del presente contrato administrativo. **NOVENA: PROHIBICIONES:** El Proveedor le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El Proveedor declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias, reclamaciones o controversias que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** El Contratista queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia y a reponer o a cancelar cualquier gasto derivado de este contrato. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (02) hojas de papel con el membrete de la municipalidad.

Alicia Méndez González  
Alcaldesa Municipal



Noelia Susana Vásquez Marroquín  
Contratista

7849-5957  
www.muniparramos.gob.gt  
municipalidad.parramos2020@gmail.com  
Municipalidad de Parramos

Parramos  
florece!

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

# MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

## CHIMALTENANGO, GUATEMALA



En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, el dos de enero del dos mil veintitrés, como notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido signadas en mi presencia por la alcaldesa municipal **Alicia Méndez González** quien se identifica con el documento personal de identificación número un mil setecientos cincuenta y seis, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno cero ciento uno ( 1756 08881 0101) extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y **Noelia Susana Vasquez Marroquín** quien se identifica con el documento personal de Identificación número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro treinta y siete mil cero dieciséis espacio cero trescientos uno ( 2654 37016 0301) extendida por el registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y quienes firman la presente acta de Legalización de Firmas.

F.



F.



7849-5957



[www.muniparramos.gob.gt](http://www.muniparramos.gob.gt)



[municipalidad.parramos2020@gmail.com](mailto:municipalidad.parramos2020@gmail.com)



Municipalidad de Parramos

**Parramos**  
*florece!*

ADMINISTRACIÓN 2020-2024